



En la Ciudad de México, a las once horas del catorce de julio de dos mil veintiséis, se reunieron -previa convocatoria- quienes integran el Pleno de la Sala Regional Ciudad de México -correspondiente a la IV Circunscripción Plurinominal Electoral-, magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera, magistrado José Luis Ceballos Daza y magistrada Ixel Mendoza Aragón, ante el secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia.

Una vez verificado el quorum por el secretario general de acuerdos inició la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

ASUNTOS DE SESIÓN PÚBLICA

En primer término, se analizaron los proyectos de sentencia que se someten a consideración del Pleno para ser resueltos en sesión pública, relativos a los medios siguientes:

SCM-JDC-229/2026 y SCM-JDC-231/2026 acumulados	SCM-JDC-241/2026
SCM-JDC-234/2026	SCM-JDC-242/2026
SCM-JDC-235/2026	SCM-JG-33/2026
SCM-JDC-236/2026	SCM-RAP-36/2026

Las magistraturas integrantes del Pleno de esta Sala Regional expresaron diversas consideraciones respecto de dichos proyectos y decidieron por unanimidad que fueran materia de análisis y, en su caso, aprobación en la sesión pública de resolución que se convoque para tal efecto, con el siguiente sentido esencial propuesto:

No.	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA/RECURRENTE ²	RESPONSABLE ³	SENTIDO ESENCIAL PROPUESTO
1.	SCM-JDC-234/2026	[REDACTED]	TECDMX	Revocar
2.	SCM-JDC-235/2026	Tania Nanette Larios Pérez	TECDMX	Modificar
3.	SCM-JDC-236/2026	[REDACTED]	TECDMX	Confirmar
4.	SCM-JDC-241/2026	Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo	TECDMX	Desechar
5.	SCM-JDC-242/2026	Carlos Aurelio Uribe Zamora	Dirección de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral	Revocar
6.	SCM-JG-33/2026	[REDACTED]	TECDMX	Confirmar
7.	SCM-RAP-36/2026	Partido Revolucionario Institucional	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Revocar

Respecto al proyecto de resolución del juicio SCM-JDC-241/2026, atendiendo a las observaciones de las magistraturas, la magistratura ponente propuso reflexionar el asunto con la finalidad de determinar si presenta una propuesta de fondo y por lo que hace a los asuntos restantes, se acordó realizar ajustes y reforzar los argumentos, de tal forma que serán objeto de análisis en siguientes sesiones.

ASUNTOS DE SESIÓN PRIVADA
-RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE SALA-

Acto seguido, las magistraturas deliberaron las propuestas de resolución y acuerdos de Sala, según corresponda de los asuntos que se indican a continuación:

SCM-AG-9/2026	SCM-JLI-15/2026	SCM-JLI-17/2026
---------------	-----------------	-----------------

¹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
² Los nombres de las partes actoras de los juicios: SCM-JDC-234/2026, SCM-JDC-236/2026 y SCM-JG-33/2026 fueron protegidos de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 25 y 41 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
³ Según las siglas que la responsable usa en su propia página de internet. TECDMX: Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

-ACUERDOS PLENARIOS DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA-

También se presentaron los proyectos de acuerdo de revisión del cumplimiento de sentencia de los siguientes juicios:

SCM-JDC-31/2026

SCM-JDC-167/2026

Una vez que el Pleno de esta Sala Regional analizó los proyectos de resolución y acuerdos de Sala, sometidos a su consideración y acordadas algunas modificaciones a los mismos se aprobaron por **unanimidad de votos**; con los siguientes sentidos:

No.	Expediente	Magistratura	Puntos de acuerdo/Resolutivos
1.	SCM-JDC-31/2026 Acuerdo plenario	MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA	ÚNICO. Se tiene por cumplida la resolución emitida en el recurso señalado al rubro.
2.	SCM-JDC-167/2026 Acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia	IXEL MENDOZA ARAGÓN	PRIMERO. Tener por cumplida la sentencia. SEGUNDO. Archivar el expediente en que se actúa.
3.	SCM-JLI-15/2026 Resolución	JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA	PRIMERO. El actor acreditó parcialmente sus acciones. SEGUNDO. Se condena al INE al reconocimiento de la relación laboral, conforme a los periodos establecidos en la parte considerativa de esta sentencia. TERCERO. Se condena al INE al reconocimiento de antigüedad e inscripción retroactiva ante el ISSSTE, FOVISSSTE y PENSIONISSSTE. CUARTO. Se condena al INE a la expedición de la constancia de servicios. QUINTO. Se condena al INE al pago de la prima quinquenal, en los términos de la presente sentencia. SEXTO. Dese vista , con copia del presente fallo, al ISSSTE para que actúe en el ámbito de sus atribuciones. SÉPTIMO. El INE deberá cumplir con lo anterior en el plazo señalado en el apartado de Efectos de esta sentencia.
4.	SCM-JLI-17/2026 Resolución	IXEL MENDOZA ARAGÓN	ÚNICO. Revocar la resolución impugnada para los efectos establecidos.

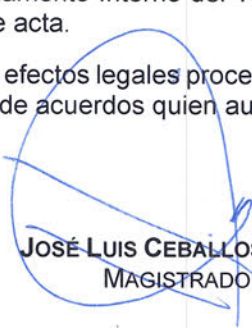
El Pleno acordó que los aludidos proyectos serán firmados el inmediato quince de julio.

Por lo que hace al asunto general SCM-AG-9/2026 se realizarán ajustes y refuerzos argumentativos de tal forma que será objeto de análisis en sesiones posteriores.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las once horas con cuarenta y seis minutos de la misma fecha en que inició, solicitando al secretario general de acuerdos que levantara el acta respectiva para su posterior revisión y firma.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 265 fracciones VIII y XVI, así como 272 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53 fracciones I, X, XV y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman el acta quienes intervinieron en ella ante el secretario general de acuerdos quien autoriza y da fe.


JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA
MAGISTRADO


IXEL MENDOZA ARAGÓN
MAGISTRADA


MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA
MAGISTRADA PRESIDENTA


HÉCTOR FLORIBERTO ANZURES GALICIA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS